

**OGE03989**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta AL MEX 6/2023 suscrita por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe del Estado mexicano, acompañado de un anexo, mediante el cual se da respuesta a las cuestiones planteadas por los Procedimientos Especiales sobre el asesinato de la señora Teresa Magueyal.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, a 28 de septiembre de 2023

MISION  
PERMANENTE DE MEXICO  
ANTE LOS ORGANISMOS  
INTERNACIONALES CON  
SEDE EN GINEBRA  
GINEBRA SUIZA

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

- **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos**
- **Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias**
- **Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**
- **Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad**

**Ginebra**



## **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Informe del Estado mexicano en respuesta a la Comunicación Conjunta enviada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.

---

**Comunicación Conjunta AL MEX 06/2023**

**Asesinato de la señora Teresa Magueyal**

---

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO.....</b>	<b>4</b>
<b>III. PETITORIOS.....</b>	<b>6</b>

## **COMUNICACIÓN CONJUNTA AL MEX 06/2023**

### **ASESINATO DE LA SEÑORA TERESA MAGUEYAL**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, “el Estado mexicano”, dan respuesta a la Comunicación conjunta 06/2023, sobre el asesinato de la señora Teresa Magueyal, emitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.

2. De acuerdo con los mandatos otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales en su Comunicación Conjunta intentan clarificar las alegaciones hechas de su conocimiento, y por lo cual solicitaron al Estado mexicano:

- a) Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba;
- b) Sírvase proporcionar información sobre los avances de la investigación realizada sobre el asesinato de la señora Teresa Magueyal. Asimismo, sírvase informar sobre las medidas adoptadas para garantizar que tanto la familia de la señora Magueyal como representantes del colectivo “Una Promesa por Cumplir”, tengan acceso a la información sobre los progresos de la investigación y puedan participar aportando testimonios e información;
- c) Sírvase proporcionar información sobre la atención brindada a las víctimas indirectas, incluyendo (si fuera el caso) al colectivo “Una Promesa por Cumplir”, para mantenerles al tanto de los avances de la investigación, precisando si se ha nombrado a una persona que esté a cargo de la asesoría jurídica;

- d) Sírvase exponer a detalle, las medidas de protección tomadas para garantizar la seguridad de quienes intervengan como testigos en la investigación y el resguardo del material probatorio recabado;
- e) Sírvase brindar información sobre los procedimientos del Mecanismo de Protección para individualización de riesgos al interior de colectivos de defensoras de derechos humanos, tales como los de madres y abuelas buscadoras;
- f) Sírvase precisar las medidas de protección ofrecidas e implementadas a favor de la familia de la señora Teresa Magueyal y buscadoras del colectivo, “Una Promesa por Cumplir”, que se encuentran en San Miguel Octopan, Celaya, Guanajuato; indicando el proceso de monitoreo de riesgo que se lleva a cabo para actualizar las medidas y evaluar periódicamente su idoneidad y eficacia;
- g) Sírvase indicar qué medidas se han tomado para garantizar la seguridad y protección de las personas buscadoras, incluidas las personas defensoras de derechos humanos de mayor edad, para evitar nuevos ataques, amenazas o cualquier otro tipo de acoso poniéndoles en riesgo, particularmente, en el estado de Guanajuato; y
- h) Derivado del contexto particular de personas buscadoras en Guanajuato, sírvase informar sobre el estado que guardan las investigaciones relacionadas con otras personas buscadoras asesinadas en Guanajuato desde 2020.

3. Por lo anterior, el Estado mexicano presenta en respuesta, la información siguiente:

## **II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO**

4. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo de Protección) informó que la familia de la señora Teresa Magueyal cuenta con registro y

atención por su parte, el cual señala las medidas de protección ofrecidas e implementadas a su favor.

5. También advirtió que esas medidas son en beneficio de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] quien se encuentra incorporada a dicho Mecanismo de Protección bajo el número de expediente *MEC/CEN/024/D/O/2022*, y señaló que se realizó una evaluación de riesgo en calidad de persona beneficiaria, donde la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección aprobó mediante el acuerdo *JG/ORD/319/2023* las medidas de Protección a su favor (anexo 1).

6. Asimismo, se indicó que miembros integrantes del Colectivo “Una Promesa por Cumplir”, el cual se localiza en San Pedro Octopan, Celaya, Guanajuato, cuenta con atención del Mecanismo de Protección. Dichos integrantes refieren ser [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], mismos que se encuentran incorporados al Mecanismo de Protección bajo el número de expediente *MEC/CEN/024/D/O/2022*, y a quienes en el mes de mayo del presente año, se les realizó una evaluación de riesgo, la cual fue presentada ante la Junta de Gobierno del Mecanismo, aprobando el acuerdo *JG/ORD/276/2023* dictando medidas de protección a su favor.

7. Adicionalmente, se informa que las medidas que integran el plan de protección son de carácter temporal y están sujetas a revisión y evaluación periódica, por lo que podrán ser ampliadas o disminuidas en términos del artículo 39 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y se mantendrán vigentes hasta en tanto se determine un nuevo plan de protección.

8. En ese sentido, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) solicitó colaboración de las autoridades competentes sin que a la fecha hayan rendido la información correspondiente para precisar los planteamientos requeridos por los Relatores con respecto a los avances generados en la investigación del asesinato de la señora Teresa Magueyal, así como información de los progresos de la misma y todo lo relacionado a la

atención a las víctimas indirectas (si es que las hubiera) del Colectivo “Una Promesa por Cumplir” para mantenerlos al tanto del estado que guardan las investigaciones.

9. Al respecto, el Estado mexicano informa que se hará el alcance correspondiente al presente informe en cuanto se tenga dicha información.

### **III. PETITORIOS**

10. Por lo anterior, el Estado mexicano solicita atentamente:

*a) Que se tenga por presentado el Informe del Estado mexicano, en respuesta a la solicitud de información respecto a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AL MEX 06/2023, sobre el asesinato de la señora Teresa Magueyal, suscrita por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.*